

🖒 A BANDALA TOLENTINO 🕝 TARIA 195 DEL D.F.

PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL D.F. 1

10, MIRIOTO GARAN DANDADA, NOCATIO TO GET DISCITEO TEGETAT,
República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 41,086,
de 2 de octubre de 2009, ante mí, actuando como asociado de la
licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo
Distrito, se desprende que <u>"SERCOTEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL</u>
<u>VARIABLE</u> , es una sociedad mexicana, existente y legalmente
constituida de conformidad con la legislación mexicana
De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:
" <u>A N T E C E D E N T E S</u>
El compareciente acredita la legal constitución y existencia
de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que
más adelante se protocolizan, con los documentos que a
continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir
verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran
con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido
modificación alguna distinta de las siguientes:
<u>I FUSION Y ESCISION</u> Que por escritura número ochenta y
dos mil quinientos setenta y siete, de veintidós de septiembre del
dos mil, ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario
ciento tres del Distrito Federal, inscrita el nueve de octubre
siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en
los folios mercantiles "174406" y "4521", se protocolizaron las
actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de
"SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA
AZTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se
adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes:
a) La fusión DE "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA AZTLAN", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada;
b) La escisión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE como escindente, sin extinguirse y la constitución de des
sociedades escindidas; y
c) La reforma total a los estatutos sociales de "SERCOTEL",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:
" PRIMERO CONSTITUCIÓN Y REFORMAS DE "SERCOTEL",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
I. Por escritura número veintiocho de fecha veintiocho de
agosto de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el

Licenciado Ignacio Arizpe Dávila, Notario Público de la Ciudad de Sabina, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, bajo el número novecientos sesenta y siete, volumen ochenta y ocho, tomo treinta, de la sección de comercio, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, duración de cincuenta años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y teniendo por objeto el que en dicha escritura se expresó. - - - - - -- - - II. Por escritura número sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta ycinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número quinientos treinta y cinco, a fojas cuatrocientas cincuenta y cinco, volumen novecientos setenta y ocho, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México, Distrito Federal, así como el aumento del capital a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto las cláusulas tercera y quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - -- - III.- Por escritura número sesenta y siete mil doscientos cuarenta, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento setenta y ocho, a fojas ciento treinta y siete, volumen novecientos ochenta y siete, libro

tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de



Asamblea General Extraordinaria de Accionistas COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los - - IV.- Por escritura número sesenta y ocho mil ochocientos diez, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento veintitrés, a fojas ciento once, volumen un mil uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -- - - V.- Por escritura número sesenta y nueve mil ciento noventa, de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número trescientos ochenta y dos, a fojas cuatrocientas doce, volumen novecientos noventa y uno, libro/ tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de la sociedad, a la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, reformándose al efecto la cláusula

- - - VI.- Por escritura número setenta mil ciento cincuenta, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

- - VII.- Por escritura número setenta mil seiscientos uno, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números trescientos noventa y seis a trescientos noventa y ocho, a fojas ciento veinticinco, tomo uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos

- - IX. - Por escritura número setenta y dos mil setenta y siete,



- - XI.- Por escritura número setenta y cuatro mil ochenta y ocho, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado José Serrano Acevedo, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Federal, actuando en el protocolo como suplente del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CINCUENTA Y

- - XII.- Por escritura número setenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número cuatrocientos veintitrés, folio cinco, tomo tercero, libro tercero, de la sección de comercio, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el acuerdo de transformar la sociedad, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto las cláusulas primera, segunda y quinta de

- - XIII.- Por escritura número ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se tomó el acuerdo de reformar la totalidad de los estatutos sociales. - - -

- - XIV.- Por escritura número noventa y seis mil setecientos trece, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número un mil seiscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y cinco, tomo ocho, libro tres, de comercio y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron diversas Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD



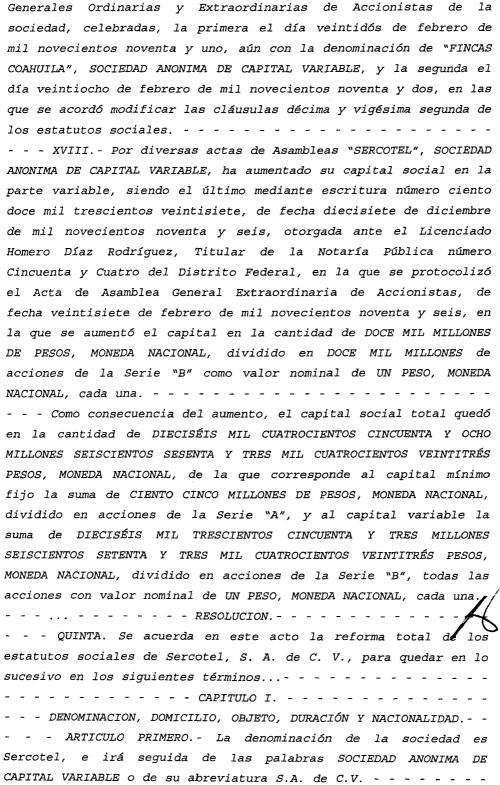
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fechas ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno y, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, habiéndose protocolizado el aumento de capital variable de la sociedad en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en VEINTIDÓS MIL acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una suscritas y pagadas; se amplío el objeto social y se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales; y se cambió el domicilio social de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, a la Ciudad de México, Distrito Federal y se modificó la cláusula - - XV.- Por escritura número noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los folios mercantiles números ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, respecto de la fusionante y sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, respecto de la fusionada se protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se hizo constar la fusión de la sociedad denominada "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionada, subsistiendo la primera, asimismo se aumentó el capia social en la parte variable en la cantidad de SEISCLENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTITRÉS ACCIONES de la Serie "B", por lo que el

capital social total quedó en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA

Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, de la corresponde al capital mínimo fijo la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y al capital variable la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL. - -- - - XVI. - Por escritura número noventa y ocho mil ciento treinta y nueve, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad, por "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asimismo se aumentó el capital social en la parte fija en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, por conversión reclasificación del capital variable, el cual se redujo en la misma suma aumentada, y la modificación de las cláusulas primera y - - - XVII.- Por escritura número noventa y nueve mil trescientos

- - XVII.- Por escritura número noventa y nueve mil trescientos setenta y uno, de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron las actas de las Asambleas





- - - ARTICULO SEGUNDO. - El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,... - - - ARTICULO TERCERO. - La sociedad tendrá por objeto: - - - - -- - - I. Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. - - - - - - - -- - - II. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. - - - - - -- - III. Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios legales, financieros, administrativos, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría. - - - - -- - - IV. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, certificados de invención, nombres comerciales, modelos diseños utilidad, industriales, secretos industriales cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en - - - V. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo



de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles,
empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones
de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías
reales o personales específicas
VI. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales,
reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de
sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad
tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga
relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o
garante de tales personas, o de cualquier tercero
VII. Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos
de crédito, así como aceptarlos y endosarlos
VIII. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o
de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones,
conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o
instalaciones para oficinas o establecimientos
IX. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros,
programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de
investigación
X. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir,
poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la
propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean
necesarios o convenientes para su objeto social o para las
operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o
civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga
algún interés participación de cualquier naturaleza
XI. Actuar como comisionista, mediador, representante,
distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad,
XII. La producción, transformación, adaptación, importación,
exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria,
refacciones, materiales, materias primas, productos industriales,
efectos y mercaderías de todas clases
XIII. En general, celebrar y realizar todos los actos,
contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que
sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos
anteriores
ARTICULO CUARTO La duración de la sociedad será
indefinida

- - - ARTICULO QUINTO.- Ninguna persona extranjera... - 🕏 - - - ARTICULO SEXTO. - El capital social es variable. - - El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$105,000,000.00 y estará representado por 105,000,000 (Ciento Cinco Millones de acciones... - - - - - - - - - - - - - - - -- - IV.- FUSION.- Que por escritura número veintiséis mil quinientos dieciseis, de veinticuatro de diciembre de dos mil dos, ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el siete de enero de dos mil tres en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406" y "267508", se hizo constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA LOS CANTAROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada. - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - V.- FUSION.- Que por escritura número veintiséis mil quinientos diecisiete, de veinticuatro de diciembre de dos mil dos, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el siete de enero de dos mil tres en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406" y "267509", se hizo constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "E-COMMERCE DATA SERVICES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada.-... - - -- - VII.- FUSION.- Que por escritura número veintiocho mil doscientos cincuenta y tres, de veintidos de diciembre de dos mil tres, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo, inscrita el nueve de enero de dos mil cuatro en el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios Mercantiles "174406", "284946" y "312579", se hizo constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA ALBERTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y "TELCEL I", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas.-... - - -- - - XII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura ante mí como asociado en este protocolo número treinta y siete mil ochocientos

catorce, de dieciséis de mayo de dos mil ocho, inscrita el

ringe in den stragger is in digitalikan in digitalikan in digitalikan digitalikan digitalikan digitalikan digit



PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL D.F. REPÚBLICA MEXICANA



SERVICE TO PENERAL PROPERTY.

D.F

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos \$ 69.50

No. Orden 58

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 18 DISTRITO! FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS /LEGALES.

XICO. D.F. el 09 de ENERO de 2012.

727330409408PA7YBIN Captoracto por C

NSTRITO FEDERAL IA JURÍDICA Y IOS LEGALES

meral lundi.